

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

 Jueves 22 de Junio de 1944

Se publica los Jueves

1355

### PALACIO MUNICIPAL

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:* Todos los días laborables de 12 a 13'30.

*Horas de consulta del Sr. Secretario:* De 11 a 13'30.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 8,30 a 13,30.

*Horas de despacho al público:* De 9 a 13'30.

### FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

5511

## Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

EL ALCALDE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual mes, aprobó una transferencia de créditos por un valor total de TRES MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS, entre Capítulos, Artículos y Partidas del vigente Presupuesto Extraordinario, con objeto de obtener sumas de incrementación en favor de las partidas que representan las Obras de saneamiento y ampliación del Cementerio Católico de esta Ciudad y las de construcción del Parque Municipal a instalar en el lugar denominado El Angulo y el desplazamiento de las barracas colindantes con el mismo a viviendas de mampostería ligeras de las consideradas «ultra-baratas».

Lo que se hace saber para general conocimiento y para que en el espacio de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría General, contra la transferencia indicada.

En Ceuta a diecisiete de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde accidental,  
Francisco Ruiz Sánchez

5509

## Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

### ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de esta Jefatura, pinturas, algodones, grasas y otros artículos para atenciones de las embarcaciones de este Servicio, los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas en esta Jefatura hasta el día 30 del mes actual con arreglo a los pliegos de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 16 de junio de 1944.

El Jefe de Transportes,  
F. Carrillo de Albornoz

5512

## Comandancia Militar de Marina de Málaga

Relación nominal filiada de los individuos alistados en Marina en el reemplazo de 1945, por haber nacido en el año 1925, y ser de la Inscripción Marítima.

Juan Gil Castillo, hijo de Manuel e Isabel, natural de Ceuta.

Paulo Nieto Macías, hijo de Paulo y Francisca, natural de Ceuta.

Francisco Guerrero Gutiérrez, hijo de Francisco y Salud, natural de Ceuta.

Diego Fernández Villegas, hijo de Francisco y Carmen, natural de Ceuta.

Málaga 15 de mayo de 1944.

El Comandante del trozo,

P. I.

José Rey García

5510

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de 1.ª Instancia de Ceuta y Partido.

Por el presente se saca a pública subasta, por 1.ª vez y término de 20 días, hábiles, una casa sita en Ceuta, calle Mendoza número 8 antiguo y 10 moderno, de una sola planta, de 125 metros 77 centímetros cuadrados, valorada en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta en 6.000 pesetas, para cuyo remate se ha fijado, en este Juzgado, el día 20 de julio próximo a las 12; acordado en el juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, instado por el Banco de Pescadores, de ésta contra doña Carmen Pérez Pérez en cobro de pesetas 1.150, intereses, gastos y costas fijadas éstas en 500; previniéndose a los licitadores que no se admitirán ofertas inferior al tipo de 6.000 pesetas; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que deberán

consignar, previamente, en Secretaría o en el Establecimiento legal, el 10 % al menos del valor de la finca con las demás prevenciones del precitado artículo 131, de dicha ley.

Ceuta a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E/ Ante mí: El Secretario,  
Domingo Teruel José Rodríguez

5513

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de 1.ª Instancia de Ceuta.

Por el presente se sacan a pública subasta, por 1.ª vez y término de 20 días, hábiles, una casa en Barriada de Hadú de Ceuta número 5, 7 y 9 de la calle C. con tres viviendas de una sola planta con superficie de 159 metros cuadrados, valorada en 7.000 pesetas a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca: una parcela en el campo exterior de la plaza, camino del Serrallo, barriada de Hadú; de 58 metros cuadrados, tasada en 1.000 pesetas; y otra parcela de terreno en el mismo sitio, camino y barriada de 222 metros cuadrados, tasada en 1.400 pesetas, para cuyo remate se ha fijado, en este Juzgado, el día 20 de julio próximo a las 12 y 15; acordado en el juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria instado por don Arón Tamestit Laredo contra don Nicolás García Montoya, en cobro de 7.800 pesetas, intereses, gastos y costas; previniéndose a los licitadores que no se admitirán ofertas inferiores al tipo de valoración; que deberán depositar previamente en esta Secretaría o en el Establecimiento legal el 10 % al menos del valor de las fincas; que los autos y certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de dicha ley, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con las demás prevenciones de dicha Ley y de la procesal civil.

Ceuta a quince de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro

E/ Ante mí: El Secretario,  
Domingo Teruel José Rodríguez